

Expte: UPE-4/93-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Imparte: 7.000.000 ptas.

Expte: UPE-5/93-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.  
Imparte: 7.000.000 ptas.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimocuarto, apartado cinco de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1993.

Joén, 11 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel M<sup>o</sup> Martos Rubio.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores de lo Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación (BOJA núm. 87, de 10.8.93).*

Advertido error en la Orden de 15 de julio de 1993 (BOJA núm. 87 de 10 de agosto), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto Sexto. 1. Donde dice:

«En todas las actividades de formación permanente antes tendrá en cuenta...»

Debe decir:

«En todas las actividades de formación permanente del profesorado, la evaluación de los asistentes y participantes tendrá en cuenta...»

Sevilla, 7 de octubre de 1993

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de lo Resolución de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público la concesión y la cuantía de las ayudas en materia de barriadas declaradas de actuación preferente y minarías étnicos (BOJA núm. 85, de 5.8.93).*

Observados los errores en la Resolución citada (BOJA núm. 85 de 5 de agosto), se realizan las siguientes correcciones:

«Donde dice»:

APA «C.P. Puche»	Natación Infantil	739.000.
APA «C.P. Puche»	Equipamiento	600.000.
AA.VV. «Apolo»	Activ. Convivencia Social	246.500.

«Debe decir»:

APA «C.P. Puche»	Natación Infantil	739.500.
APA «C.P. Puche»	Equipamiento	263.000.
AA.VV. «Apolo»	Activ. Convivencia Social	246.600.

Almería, 28 de septiembre de 1993.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errata a lo Resolución de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la transferencia de fondos a entidades locales para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita. (BOJA núm. 104, de 25.9.93).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.467, columna derecha, en el título, donde dice: «... de la Delegación Provincial de Málaga...», debe decir: «... de la Delegación Provincial de Granada...»

Sevilla, 19 de octubre de 1993

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Córdoba.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 1993, se ha concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), por lo «Adquisición de Contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón usados», lo cual se considera de interés para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Baeza (Jaén).*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 1993, se ha concedido al Excmo Ayuntamiento de Baeza (Jaén), una subvención por importe de un millón sesenta y siete mil doscientas pesetas (1.067.200 pesetas), para el «Desarrollo del Programa de Escuela Taller de Agentes Locales de Medio Ambiente y Patrimonio Cultural» de Baeza (Jaén), lo cual se considera de interés dentro de las actividades medioambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Consorcio Bahía de Cádiz.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 1993, se ha concedido al Consorcio Bahía de Cádiz, una subvención por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), para la «Adquisición de Contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón usados», lo cual se considera de interés para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión*

de la subvención específica a la Federación Andaluza de Asociaciones para la Defensa de la Naturaleza.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 1993, se ha concedido a la Federación Andaluza de Asociaciones para la Defensa de la Naturaleza, una subvención por importe de cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas (4.150.000 pesetas), para los trabajos de «Contribución al Estudio de las posibles diferencias en la Explotación de los Recursos Tróficos» y «Programa de Estudio y Protección de las Aves Esteparias presentadas en la provincia de Málaga», lo cual se considera de interés dentro de los estudios y trabajos técnicos en temas medioambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 1993, se ha concedido a la Federación Andaluza de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, una subvención por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), para la «Edición y Publicación de un número de la Revista «Andalucía Natural», la cual se considera de interés en temas medioambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993 y el amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican:

Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.	
Catalogación piezas Museo Arqueológico	1.000.000.
Ilmo. Ayuntamiento de La Luisiana	
Publicación Actas del V Congreso Histórico sobre nuevas Poblaciones	1.500.000.
Sociedad Carrera de Coballos	
Temporada Carreras de Caballos 1993	1.000.000.
Consortio Mundo Vela.	
X Semana Naval Trofeo de la Hispanidad	5.000.000.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.— El Viceconsejero, Luis García Garrido.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2711/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 557/90, a instancia del mismo representado por la Procuradora Sra. García Anguiana contra Don José García Carallol y Doña Juana Bastidas Rosell, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un ter-

zero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estén de manifiesto en Secretario donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante la titulación, y que los cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Número veintidós. Piso Primero Letra I, situado en planta primera de pisos del Nivel C, de Baza. Está destinado a vivienda y distribuido en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida de ciento diecinueve metros, sesenta y un decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, rellano a galería C y juego de patio de luces; derecha entrando, el Nivel B; Izquierda, hueco de dicho